



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación provisional

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2025, acordó:

– Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable anualidad 2026.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentados reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

En Lerma, a 26 de enero de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a del Carmen Castrillo Pérez